

Expediente: 1325/13

Carátula: REARTE ANA ISABEL Y OTROS C/ QUINTANA RAMON RODOLFO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 20/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27100171525 - REARTE, ANA ISABEL-ACTOR/A

900000000000 - DIAZ, EDUARDO EXEQUIEL-DEMANDADO/A

20235196329 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

20242878524 - MIRAGAYA, DANIEL OSCAR-DEMANDADO/A

900000000000 - ANTONIO, ADRIANA DEL ROSARIO-DESISTIDO/A

27100171525 - CARRILLO, PAOLA VERONICA-ACTOR/A

27100171525 - CARRILLO, JUAN MANUEL-ACTOR/A

900000000000 - CARRILLO, ARIEL GUSTAVO-ACTOR/A

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

27322016285 - CARRASCO, MARIA DE LOS ANGELES-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1325/13



H102325371761

Juzgado Civil y Comercial V° Nominación

San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos solicitado en estos autos caratulados: "REARTE ANA ISABEL Y OTROS c/ QUINTANA RAMON RODOLFO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE 1325/13 y;

CONSIDERANDO

Que de las constancias del expediente surge acreditado que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 de la Ley N° 9531 del CPCCT, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

Por ello, y lo normado en los arts. 74, 75 y sigs de la Ley N° 9531, compartiendo el dictámen emitido por la Fiscalía en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la I° Nominación,

RESUELVO

1) **OTORGAR** el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 9531 Capítulo 8 arts. 88 y concordantes del C.P.C.C.T. a favor de la actora Sra. Carrillo Paola Verónica D.N.I. N° 24.287.892 y demás condiciones personales que constan en autos, conforme lo considerado.

2) **DESIGNAR** para actuar en representación del beneficiario en la presente causa a la letrada Lidia Ester Martorell M.P. N° 1532.

HAGASE SABER

DR. PEDRO D. CAGNA

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL. V° NOMINACION

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.